

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20205200328633



Bogotá D.C. 13-10-2020

PARA: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Con el fin de cumplir con las metas trazadas para el proyecto Construcción de Comunidades Activas y Saludables en Bogotá, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, y conforme con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 788 de 2019 sobre el Manual específico de funciones del IDRD y la Resolución 006 de 2017 sobre la estructura organizacional del IDRD, de manera atenta remito la documentación necesaria para la elaboración del contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, de la persona relacionada a continuación:

Línea del plan Anual de Adquisiciones	Objeto del contrato	Nombre	Identificación
2040	Guía de ruta Al Trabajo en Bici	ELIZABETH CASTIBLANCO CARILLO	1.013.587.888

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Katherine Zharia Arias Alarcón – Contratista – Área de Recreación
Proyectó: Xiomara Andrea Segura Ortiz – Contratista – Área de Recreación
Revisó: Alejandro López Abrew – Abogado Contratista STRD
Jorge Mauricio Ramos Martínez – Técnico 07 – Área de Recreación
Claudia Yolanda Molina Gaitán – Profesional Especializado 11- Área de Recreación
Juan Alberto Mejía García – Contratista – Asesor de Dirección
Jesús David Acero Mora – Contratista – Asesor de Dirección
Aprobó: Stephanie Michelly Pinzón Garcés – Abogada – STRD

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3209

FECHA : 08/10/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311601207852

6,614,581,702.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311601207852	Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	1101272	5103040072	9,240,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

COMPROMISO: 2 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO GUÍA DE BICICLETA PARA REALIZAR ACCIONES RELACIONADAS A LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO Y SEGURO DE LA BICICLETA BRINDANDO ORIENTACIÓN, ORGANIZACIÓN REGULACIÓN Y CONTROL DE TODO EL ENTORNO DONDE SE DESARROLLE LA ESTRATEGIA BOGOTÁ PEDALEA

VALOR DE: \$ 9,240,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 2040

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 2,148,014,569.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 4,457,327,133.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020


GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 12
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

Instituto Distrital de Recreación y
Deporte
Calle 63 No. 47A - 06
Tel. 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info Línea 195





MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

OBJETO

Prestar servicios de apoyo como guía de bicicleta para realizar acciones relacionadas a la promoción del uso adecuado y seguro de la bicicleta brindando orientación, organización, regulación y control de todo el entorno donde se desarrolle la estrategia “Bogotá Pedalea”.

IDENTIFICACION					EVALUACION							TRATAMIENTO														
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Ejea	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad		9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
														14. Probabilidad	15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría					22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad			
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal vigente	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los	1	Raro (puede ocurrir excepcionalment e	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Estravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRO para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. *Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista entregue, custodie, devuelva y de uso adecuado a	1	Raro (puede ocurrir excepcionalment e	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las parte de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalment e	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

PROYECTO DE INVERSIÓN	7852 <i>Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá</i>
META DEL PLAN DE DESARROLLO	<i>Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.</i>
META DEL PROYECTO	<i>* Desarrollar 18.083 Actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones.</i>

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDR, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDR, las siguientes: “1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital. “

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones”, se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la STRD ha formulado para la vigencia 2020 el Proyecto de inversión 7852 “Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá”, la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “Ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras.

Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

Dado que se identificó bajos niveles de actividad física en los habitantes de Bogotá, lo que es considerado como el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, asociado al incremento de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la salud, (OMS), y que los resultados de estos estudios evidencian que se deben desarrollar intervenciones integrales que propicien ciudadanos más activos, lo cual debe ser una prioridad distrital a largo plazo, en la que se involucren diferentes sectores sociales de la ciudad, el proyecto promocionará la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de

promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “Ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras.

Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

Estas estrategias promueven en la población bogotana la apropiación de estilos de vida saludable a través de la promoción de la bicicleta como medio que posibilita el acceso de la comunidad a actividades deportivas, de movilidad o transporte, de divertimento u ocio. Dado el alto volumen del uso de la bicicleta, se requiere un equipo que oriente a la ciudadanía en temas relacionados con su uso adecuado, los beneficios que su uso continuo representa para el mejoramiento de la salud prevención de enfermedades no transmisibles, orientación en mecánica de la bicicleta, mejoramiento de la percepción de seguridad, por lo tanto se hace conveniente contratar el recurso humano necesario que implemente las actividades tendientes al uso adecuado y seguro de la bicicleta en el entorno donde se desarrolla la estrategia “Bogotá Pedalea”, para lograr una movilidad Activa, el disfrute de la recreación, el deporte y la actividad física de los habitantes de Bogotá D.C.

Con el fin de afianzar una cultura del uso de la bicicleta en las presentes condiciones que plantea la dinámica de la ciudad y en atención a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se considera oportuno contar con el apoyo del personal idóneo para la operación del programa “Bogotá Pedalea”.

Ahora bien, dada la importancia del IDRD de continuar con la prestación de sus servicios y programas, se hace necesaria la contratación de este recurso humano haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones o de manera presencial, para dar cumplimiento a la misión del IDRD asumiendo la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente. Para implementar la estrategia “Bogotá Pedalea” que promueve en la población bogotana la apropiación de estilos de vida saludables a través de la promoción de la bicicleta, como medio que posibilita el acceso de la comunidad a actividades deportivas de movilidad activa y de divertimento u ocio, es necesario contratar veinte (20) guías de bicicleta, que realicen los operativos y acompañamiento pedagógico y promoción del uso de la bicicleta en la actividad al trabajo en bici, que se implementa en dos jornadas diarias, comprendidas entre las 6 de la mañana y las 12 del medio día y entre las 12 de medio día y las 6 de la tarde.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

Prestar servicios de apoyo como guía de bicicleta para realizar acciones relacionadas a la promoción del uso adecuado y seguro de la bicicleta brindando orientación, organización, regulación y control de todo el entorno donde se desarrolle la estrategia “Bogotá Pedalea”.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

N/A

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)

8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRD, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica)
23. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)

24. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Socializar y realizar campañas informativas, preventivas y pedagógicas que promuevan la cultura ciudadana en el espacio público destinado para el uso de la bicicleta.
2. Realizar recorridos periódicos y constantes en bicicleta en el tramo o corredor asignado, con el fin de garantizar la atención oportuna de los incidentes y actividades que se desarrollen.
3. Apoyar el seguimiento de los vendedores autorizados y poner en práctica acciones de sensibilización para el buen uso del espacio público utilizado para la movilidad en bicicleta con el propósito de reducir la invasión, por vendedores informales o por personas no autorizadas.
4. Asistir a las diferentes jornadas, actividades o eventos programados por el IDRD o la Administración Distrital (Día sin carro, Ciclovías nocturnas, entre otras), programando la disponibilidad y el tiempo requerido para prestar el servicio.
5. Adelantar acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan sobre los corredores de bicicleta e informar al LIDER DE RUTA. Asistir en las fechas designadas por el IDRD para el suministro y reposición de elementos de botiquín y garantizar que su botiquín se encuentre debidamente equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Así mismo, colaborar en la búsqueda de niños perdidos, cerramiento de los cruces viales, orientación y ubicación de los usuarios de la infraestructura bici, entre otras.
6. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato los cuales son de uso exclusivo en las actividades programadas por el IDRD, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y devolverlos una vez sea requerido o a la terminación del contrato en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la finalización del mismo con la expedición del paz y salvo por parte del Almacén General del IDRD para dar continuidad al trámite del último pago.
7. Mantener actualizada la información correspondiente a las actividades desarrolladas de cada jornada de acuerdo con la programación y solicitudes realizadas por parte de la entidad y entregar los formatos e informes operativos de las actividades apoyadas o asignadas según correspondan.
8. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, para la prestación de los servicios como GUIA de la bicicleta y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de la misma, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a su cuidado, custodia y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de la misma, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por la entidad y parámetros señalados en el Acta de entrega, compromiso y responsabilidad de uso y devolución de la bicicleta de propiedad del IDRD, la cual debe ser devuelta en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la finalización del contrato o cuando la entidad lo requiera. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta.

9. Garantizar la comunicación oportuna y suficiente con la Supervisión del contrato durante las actividades que se desarrollen en las actividades programadas por el IDRD.
10. En caso de inasistencia o por solicitud de no programación a las jornadas o actividades, el contratista deberá radicar el correspondiente soporte dirigido al supervisor del contrato dentro de los tres días hábiles anteriores o siguientes, a la jornada o actividad, junto con los documentos que la respalden, tales como: a). Incapacidad médica certificada por la EPS b). Excusa por calamidad familiar c) Excusa por actividad académica certificada por la institución educativa (esta con una antelación de 15 días hábiles).
11. Elaborar y enviar cada semana, por correo electrónico dirigido al LIDER DE RUTA asignado, la información y requerimientos para el normal funcionamiento del operativo y logística de cada jornada de acuerdo con los parámetros y tiempos establecidos por el IDRD. para la ejecución del contrato los cuales son de uso exclusivo en las actividades programadas por el IDRD, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y devolverlos una vez sea requerido o a la terminación del contrato en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la finalización del mismo con la expedición del paz y salvo por parte del Almacén General del IDRD para dar continuidad al trámite del último pago.
12. Incentivar la práctica recreativa de la bicicleta en los usuarios, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro del vehículo.
13. Asistir a cada una de las reuniones convocadas por la coordinación, para el seguimiento operativo y del talento humano, talleres de inducción, jornadas de cualificación y pruebas físicas, técnicas y teóricas que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad.
14. Participar en reuniones o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020.

2.3.4. Criterios Ambientales.

N/A

2.3.5. Productos Entregables

N/A

2.3.6 Supervisión o Interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por el JORGE MAURICIO RAMOS MARTÍNEZ – TÉCNICO 07 – ÁREA DE RECREACIÓN o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerá sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (**\$9.240.000**), incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2020, y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
331.1601207852 comunidades Activas y Saludables	2 actividades recreativas, deportivas y de actividad física	03040072 personal contratado para apoyar las actividades propias de recreación	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	272 SGP Propósito General Deporte	1101272 SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	\$9.240.000
TOTAL						\$9.240.000

4.2. PLAZO

El plazo del contrato es **CUATRO (4) MESES** o hasta el 31 de enero de 2021, lo que primero ocurra.

Se entenderá que el plazo de ejecución del contrato inicia una vez se cumpla el último de los requisitos de ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es, bien sea la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, o la aprobación de la garantía de cumplimiento, o el inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.310.000) M/CTE, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota 1: Para efectos del último pago, deberá entregar el certificado de paz y salvo de almacén y de Sistemas, Informe de Actividades y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

Nota 2: El supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto, deberán solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera, la liberación de los recursos no ejecutados que

sobre pasen el 31 de enero de 2021, esto en caso de que aplique, conforme el plazo de ejecución del contrato.

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría II, nivel 4.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios de una persona con (i) Título Bachiller y 36 meses de experiencia relacionada con la guianza, Y/o promoción y desarrollo de proyectos que promuevan el uso de la bicicleta en zonas Urbanas y/o Rurales o (ii) Título de formación Técnica o Tecnóloga, y 12 meses de

experiencia relacionada con la guianza, Y/o promoción y desarrollo de proyectos que promuevan el uso de la bicicleta en zonas Urbanas y/o Rurales.

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

N/A

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto 7852 “*Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*”, a través de sus diferentes metas, generan productos o desarrollan actividades que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del referido proyecto, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico, cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

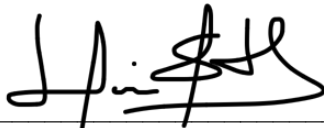
En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

1. **Garantía de Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*.

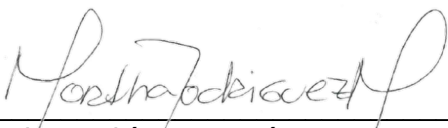
En mi condición de gerente del proyecto 7852 *"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá"*, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



Mario Giovanni Monroy Hernández
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Elaboró: Xiomara Andrea Segura Ortiz – Contratista – Área de Recreación
Revisó: Jorge Mauricio Ramos Martínez – Técnico 07 – Área de Recreación
Juan Alberto Mejía García – Asesor – Dirección
Leonor Guatibonza Valderrama – Financiero – Área de Recreación
Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Abogado – Subdirección de Contratación

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



Martha Rodríguez Martínez
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7852 Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá, conforme a la Resolución No. 196 del 14 de Julio de 2020, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un (i) Bachiller o (ii) Técnico o Tecnólogo, quien deberá contar con experiencia mínima de (i) 3 años o (ii) 1 año relacionada con la guianza, y/o promoción y desarrollo de proyectos que promuevan el uso de la bicicleta en zonas Urbanas y/o Rurales para *Prestar servicios de apoyo como guía de bicicleta para realizar acciones relacionadas a la promoción del uso adecuado y seguro de la bicicleta brindando orientación, organización, regulación y control de todo el entorno donde se desarrolle la estrategia “Bogotá Pedalea”*.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo con la Resolución No. 196 del 14 de Julio de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

X	1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: X

NO:

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de VEINTE (20) contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones con los consecutivos: 2040

Dada en Bogotá D.C, a los, cinco (5) días del mes de octubre de 2020.



YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializada 222-11
Área Talento Humano

Elaboró: Jhoan Gustavo Tangarife Ramirez – Técnico Operativo 314-02 – Área Talento Humano.



Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	ELIZABETH CASTIBLANCO CARRILLO	C.C. 1013587888	Fecha: 09 de octubre 2020
Nivel de la obligación:		Asesor	Profesional Técnico x Asistencial

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE	
			SI	NO
EDUCACIÓN:	(i) Título Bachiller o (ii) Título de formación Técnica o Tecnóloga	Título Universitario- UDEC Licenciatura en educación basica con énfasis en educación física, recreación y deportes-29 de septiembre 2011	x	
FORMACIÓN:	N/A	N/A	x	

3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
					Años	Meses	Días			
	En el marco del proyecto Interinstitucional "al colegio en bici" con el fin de realizar acciones de estructuración y evaluación del modelo operativo así como el diseño, monitoreo y seguimiento de la ruta	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1/02/2019	30/03/2019	0	1,00	29,00	0-1-29		
	En el marco del proyecto Interinstitucional "al colegio en bici" con el fin de realizar acciones de estructuración y evaluación del modelo operativo así como el diseño, monitoreo y seguimiento de la ruta	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	22/08/2018	13/12/2018	0	3,00	21,00	0-3-21		
	En el marco del proyecto Interinstitucional "al colegio en bici" con el fin de realizar acciones de estructuración y evaluación del modelo operativo así como el diseño, monitoreo y seguimiento de la ruta	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	22/01/2018	21/06/2018	0	4,00	29,00	0-4-29		
	En el marco del proyecto Interinstitucional "al colegio en bici" con el fin de realizar acciones de estructuración y evaluación del modelo operativo así como el diseño, monitoreo y seguimiento de la ruta	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2/05/2017	1/12/2017	0	6,00	29,00	0-6-29		
	Docente en el área de educación física	COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE	23/05/2011	31/12/2014	3	7,00	8,00	3-7-8		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					TOTALES			5-0-26	0	0

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"	SI		NO	X	
---	----	--	----	---	--

CUMPLE	SI	X	NO		
--------	----	---	----	--	--

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL.

Nombre(s) y Apellidos

CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITÁN

Identificación:

51931821

Cargo o N° de Contrato:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 11- AREA DE RECREACIÓN

Nombre(s) y Apellidos:

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Identificación:

79641497

Cargo:

Subdirector Técnico de Recreación y Deportes